

ACTO ADMINISTRATIVO

Caracteres

Ejecutoriedad

Dictamen IF-2014- 08152865-DGAINST, 4 de julio de 2014

Referencia: EX 1.545.267/2010

De conformidad con lo resuelto por la justicia local, no se requiere tramitar la orden judicial de allanamiento a la que alude el Art, 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para ejercer el poder de policía sobre un predio en el que se ha fehacientemente demostrado que se encuentra desocupado (JCAyT, Nº 3, 29/04/2005, "GCBA c/ Propietario y/u ocupante inmueble Concordia Nº 1540 s/ otros procesos especiales").